



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).

Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014

Ejecutor

Ayuntamiento de Cihuatlán.

Ejercicio 2013

Monto Observado: S/C

Observación Número: 01 ADMON-FIN

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Moctezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Con relación al oficio 2506/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 14 de Agosto de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Solicitud de Apoyos Económicos con Anexos 1, 2 y 3.
- Calendario de distribución de recursos
- Autorizaciones de las obras por entidad federativa
- Convenio para el otorgamiento de subsidios
- Oficio de Asignación presupuestal
- Contrato de cuenta bancaria. Estados de Cuenta Bancaria y sus Conciliaciones Bancarias de Enero a Septiembre del 2014
- Relación de firmas autorizadas
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de ingresos
- Entero de 1 al Millar
- Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas.
- Actas de entrega recepción.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).

Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014

Ejercicio 2013 Ayuntamiento de Cihuatlán.

- Comprobantes de recursos y rendimientos no aplicados.

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo V De la disposición de los apoyos económicos o garantías.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Cihuatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventada esta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa,



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP);
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán.

Ejercicio: 2013

Noviembre 2015

a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PMC.005/2015

Documentación presentada:

Oficio No. PMC.005/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 firmado por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Lic. Jesús Huerta Aguilar y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 5 de marzo del mismo año, dando respuesta a las observaciones técnicas entregando la siguiente documentación:

- Solicitud de Apoyos Económicos con Anexos 1, 2 y 3.
- Calendario de distribución de recursos.
- Autorizaciones de las obras por entidad federativa.
- Convenio para el otorgamiento de subsidios.
- Oficio de Asignación presupuestal.
- Contrato de cuenta bancaria. Estados de Cuenta Bancaria y sus Conciliaciones Bancarias de Enero a Septiembre del 2014.
- Relación de firmas autorizadas.
- Conciliaciones Bancarias.
- Pólizas de ingresos.
- Entero de 1 al Millar.
- Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas.
- Actas de entrega recepción.
- Comprobantes de recursos y rendimientos no aplicados.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Observado Sin Cuantificar Solventado Sin Cuantificar Pendiente Sin Cuantificar

En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán.
 Ejercicio 2013
 Noviembre 2015

<p>En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cihuatlán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.</p> <p>Por lo anteriormente señalado, este Órgano de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 01.- Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.</p> <p>Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Cihuatlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.</p>	
Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
<p>Comentario: El Municipio de Cihuatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como No solventada la recomendación preventiva.</p>	
Por el Órgano Estatal de Control	
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Gaivan Pedrosa Director de Área de Obra Convendida</p>



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
 Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco
 Ejercicio 2013

Observación Número: 02 ADMON-FIN Monto Observado: S/C

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Motezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene una cuenta bancaria específica **mas no productiva** para el manejo de los recursos del programa, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 70038863922 del banco Banamex.

FUNDAMENTO LEGAL:

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusula tercera.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria específica.



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Cihuatlán
 Ejercicio 2013

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán iniciar los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Documentación presentada:

Oficio No. PMC.005/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 firmado por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Lic. Jesús Huerta Aguilar y recibido por este Organismo Estatal de Control el día 5 de marzo del mismo año, dando respuesta a las observaciones técnicas entregando la siguiente documentación:

- Transferencia Bancaria del saldo por \$37,45 dejando la cuenta en ceros.

Seguimiento: Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** PMC.005/2015



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
 Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán.
 Ejercicio 2013

Resultado del Análisis	
Recomendación Correctiva	Sin Cuantificar
Situación: No Solventada	Sin Cuantificar

En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cihuatlán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Organismo de Control.

Por lo anteriormente señalado, éste Organismo de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 02.- **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Cihuatlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar a este Organismo de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva

Situación: **No Solventada**

Comentario:
 El Municipio de Cihuatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.
 Por lo anterior este Organismo Estatal de Control considera como **No solventada** la recomendación preventiva.

Por el Organismo Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza Director de Área de Obra Convendida
--	--



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 Ayuntamiento de Cihuatlán.
Ejecutor Ejercicio 2013

Observación Número: 03 ADMON-FIN Monto Observado: S/C

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Motezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos. Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán. Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y calendario de distribución para el ejercicio fiscal 2013, numeral 25, I.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, II.



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP);
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán, Ejercicio 2013

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Cihuatlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

I.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán iniciar los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: RMC.005/2015

Documentación presentada:

Oficio No. PMC.005/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 firmado por el Presidente Municipal, Lic.



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP);
 Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
 Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán.
 Ejercicio 2013

Jesús Huerta Aguilar y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 4 de marzo del mismo año, dando respuesta a las observaciones técnicas entregando la siguiente documentación:

- Informe Final

Resultado del Análisis			
Recomendación Correctiva	Situación:	No Solventada	
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	S/C
		Pendiente	S/C

En relación al punto I de esta recomendación, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera suficiente y pertinente para solventar el punto I de esta recomendación.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cihuatlán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 03.- **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Cihuatlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva	Situación:	No Solventada
--------------------------	------------	---------------

Comentario:

El Municipio de Cihuatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada la recomendación preventiva.**

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP);
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor Ayuntamiento de Cihuatlán.
 Ejercicio 2013
 Noviembre 2015

Por el Órgano Estatal de Control	
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Director de Área de Obra Convenida</p>

[Handwritten signature in blue ink over the stamp of Mtro. Luis Enrique Barboza Niño]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Contraloría del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejercitor: Ayuntamiento de Cihuatlán.
Ejercicio: 2013
Noviembre 2015

Observación Número: 04 ADMON-FIN Monto Observado: S/C

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbardo Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlán se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Motezuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos. Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP EJERCICIO 2013, y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

FUNDAMENTO LEGAL:

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbardo Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas. Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP);
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
Ejercicio: 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Cihuatlán.

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP EJERCICIO 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Cihuatlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PMC.005/2015

Documentación presentada:

Oficio No. PMC.005/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 firmado por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Lic. Jesús Huerta Aguilar y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 5 de marzo del mismo año, dando respuesta a las observaciones técnicas entregando la siguiente documentación:

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014
Ejercicio: 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Cihuatlán.

• Solicitud de Apoyos Económicos con Anexos 1, 2 y 3. • Calendario de distribución de recursos • Autorizaciones de las obras por entidad federativa • Convenio para el otorgamiento de subsidios • Oficina de Asignación presupuestal • Contrato de cuenta bancaria. Estados de Cuenta Bancaria y sus Conciliaciones Bancarias de Enero a Septiembre del 2014 • Relación de firmas autorizadas • Conciliaciones Bancarias • Pólizas de ingresos • Entero de 1 al Millar • Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas. • Actas de entrega recepción. • Comprobantes de recursos y rendimientos no aplicados				
Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	0	Pendiente
	Sin Cuantificar			Sin Cuantificar

En relación al punto I de esta recomendación, la documentación presentada por el ente auditado no se encuentra debidamente cancelada con el sello "OPERADO FOPEDEP 2014" por lo tanto, se considera insuficiente para solventar el punto I de esta recomendación.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cihuatlán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Organismo de Control.

Por lo anteriormente señalado, este Organismo de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 04.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Cihuatlán deberá presentar la documentación comprobatoria del gasto debidamente cancelada con la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2014", así mismo, respecto a los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa, deberá presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

Comentario:

El Municipio de Cihuatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre 2015

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 Auditoría AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 Ayuntamiento de Cihuatlan.
 Ejercicio 2013

Observación Número: 05 ADMON-FIN	Monto Observado: 1,000.00
----------------------------------	---------------------------

Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el municipio de Cihuatlan se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de adoquín en calle Micoetzuma	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Cihuatlan.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el pago del entero del 1 al millar al Organismo Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$ 1,000.00

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Organismo Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero del 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Cihuatlan inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Cihuatlan), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Noviembre 2015

Programa: FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FOPEDEP-CIHUATLÁN/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de Cihuatlán.

Ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1
Oficio de Solicitud de Descargo: PMC.005/2015

Documentación presentada:
Oficio No. PMC.005/2015, de fecha 3 de marzo de 2015 firmado por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Lic. Jesús Huerta Aguilar y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 5 de marzo del mismo año, dando respuesta a las observaciones técnicas entregando la siguiente documentación:
• Entero del 1 al Millar.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva **Situación:** No Solventada

Observado	\$1,000.00	Solventado	\$1,000.00	Pendiente	S/C
------------------	------------	-------------------	------------	------------------	-----

En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que efectuaron el pago correspondiente al entero del 1 al millar por un monto de \$1,000.00.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Cihuatlán no presentó ninguna documentación o evidencia a este Órgano de Control.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano de Control considera como No Solventada la recomendación correctiva de la observación 05.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).